

da una de las localidades fabriles respecto de habitación, alimentos y vestido? Expresando los diversos artículos que constituyen el principal consumo de la clase obrera y los precios de cada artículo.

10. ¿Cuáles son por regla general las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los obreros de cada localidad fabril?

11. ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros en lo que se refiere, así a la vida de la familia como a las relaciones de los obreros entre sí y con otras clases sociales? Expresando el empleo que dan los mismos a las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren etc. etc.

12. ¿Cuáles son los defectos y vicios más generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos más comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en la vida de la fábrica y en el cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos a estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse a los obreros, hombres, mujeres y niños, en los establecimientos?

13. ¿Cuáles son las condiciones generales de las diferentes fábricas respecto de higiene y salubridad? ¿Cuáles son los medios adoptados por los fabricantes para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algún reconocimiento pactado ó libre á favor de los obreros inutilizados en el trabajo después de muchos años de asiduidad, ó en favor de los inutilizados por un siniestro del trabajo, ó de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo?

14. ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo están sujetos los obreros de cada localidad fabril? ¿Qué auxilios sanitarios tienen á su disposición, y cuál es su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas á que se dedica el trabajador.

15. ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumos y de crédito existentes en cada localidad fabril, y la organización y condiciones principales y características de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen á los suscriptores, y cuáles son las ventajas que éstos disfrutan?

16. Hay algunas instituciones de las expresadas en el artículo anterior cuya dirección radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscriptores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscriptores? Figura entre dichas asociaciones la Interna Rural de Trabajadores. Tiene esta una representación en la localidad? Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

17. Existe en algún establecimiento ó localidad de la provincia el Jurado mixto voluntario de fabricantes y obreros, ó alguna otra institución que tenga por objeto facilitar la resolución de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre obreros y fabricantes? Si las hay, ¿cuál es su organización? ¿Cómo ejercen sus funciones?

18. Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Expresando sus motivos, su duración, su extensión, sus vicisitudes, la manera como terminaron y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situación de las clases obreras, ya por recargo del precio en los artículos de consumo, ya por la forma de la imposición ó de la recaudación?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitución vigente podrían plantearse para mejorar la situación moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de....?

21. ¿Qué medidas podrían adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociación libre para el mismo objeto expresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente información? Expresando al contestar a esta pregunta cuánto se le ofrece y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar a las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas a la situación del obrero en la fábrica de... provincia de... Localidad fabril de...

1. ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierto, y la temperatura media en las diferentes épocas del año?

2. ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año?

3. ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera de la fábrica.

4. ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen estas lugar? De qué alimentos se componen habitualmente?

5. ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ó operaciones de la fábrica? ¿Cómo está organizado el trabajo de la misma en cuanto a las diversas categorías de obreros, y cuáles son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro de la fábrica?

6. ¿Cuál es la penalidad establecida en la fábrica, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7. ¿Cuál es la retribución de los obreros en las diferentes épocas? Distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal ó destajo, y con participación en los beneficios y pérdidas de fábrica.

8. ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios extraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Qué inventos ó mejoras en los métodos de preparación ó fabricación etcétera se deben a obreros, y cuáles las recompensas que les haya valido?

9. ¿Cuál es la retribución diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Qué número de días trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los días festivos y las paradas ordinarias y extraordinarias de la fábrica?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicación del precio etc.?

12. ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

Se hace algún descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribución al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto.

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratación del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal etc.?

14. Hay establecidas en la fábrica misma Cajas de socorro para el caso de enfermedad. Cajas de ahorros ó de seguros etcétera? ¿Cómo están organizadas? Es voluntaria la suscripción a las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia por regla general están las habitaciones de los obreros empleados en la fábrica? Hay en esta habitaciones obreras? Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16. Hay establecido en la fábrica algún medio de instrucción, como Escuela, taller etcétera? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17. Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? Surte el mismo á los obreros algunos artículos necesarios á la vida? En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18. Existe un servicio sanitario en la fábrica? ¿Cómo está organizado? Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes a que puede dar lugar el trabajo de la fábrica? ¿Qué operaciones se consideran más insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad y los accidentes, o disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras?

20. Existe servicio religioso en la fábrica? ¿Cómo está organizado?

21. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar a esta pregunta cuánto se le ofrece y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar a las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIO TERCERO.

Cuestiones relativas a la situación del obrero en la familia y en la sociedad.—Provincia de... Localidad fabril de...

1. ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2. ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera por su cooperación en la fábrica, en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

3. ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que producen?

4. ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas o corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó apro-

vechamientos comunes existentes en la localidad?

5. ¿Cuáles son las condiciones de la habitación en que vive la familia? Extension, salubridad, etc.

6. ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia según las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentación en las mismas épocas?

7. ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8. ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en la fábrica?

9. ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? En qué se emplean los días festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10. ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?

11. ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtienen por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventas positivas obtiene, tanto en precio como en calidad, oportunidad etc.?

12. ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, o de otras clases sociales?

13. ¿Cuál es el estado de instrucción de cada uno de los individuos de la familia?

14. ¿Cuál es el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1. Territorial.—Habitación ó tierras.

2. Semoviente.—Animales de fatiga ó domésticos.

3. Moviliario.

4. Vestidos.

5. Ahorros en sus diferentes formas.

6. Herramientas especiales de su industria.

7. Varios.

15. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

1. Casa.—Alquiler, mobiliario, alumbrado, calefacción.

2. Alimento.—Expresando la naturaleza y cantidad del consumo, y explicando los precios de los artículos.

3. Vestido.—Idem, incluyendo gastos de reparación y de lavado.

4. Instrucción.—Gastos de Escuela, lecturas etc.

5. Sanidad.—Médico, botica, hospital. Gastos por estos conceptos en forma de suscripción y de una vez.

6. Recreo.—Gastos en espectáculos, bailes, cafés etc.

7. Impuestos especiales que paga directamente la familia.

8. Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.

9. Cotizaciones para Cajas de ahorros, seguros etc. etc.

10. Varios.

16. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar a esta pregunta cuánto se le ofrece y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar a las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

(Concluirá).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 18.

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven Agapito Vicente, natural de Aldeanueva de Guadalajara, cuyas señas á continuacion se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, inquieran el paradero de aquél, y en caso de hallárselo, lo remitan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo para que lo entregue á sus padres.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,
Hermenegildo Estevez.

Señas del joven.

Edad 17 años y de estatura pequeña, cojo de una pierna.

Núm. 19.

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIO 2.—

MINAS.

D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del escrito presentado por D. Manuel de Frias y Pascual, vecino de Hiedra, renunciando sus derechos á la mina nombrada Quién pensara, del término de dicha villa, he acordado admitir la renuncia de la citada mina, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la ley vigente del ramo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE

LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular Corporaciones civiles.

El art. 34 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1859, dispone que los representantes legalmente autorizados por los Ayuntamientos, Establecimientos y Corporaciones, den recibos del importe de los intereses devengados por las inscripciones que en equivalencia de sus bienes enajenados se les hayan entregado, exhibiéndolas al mismo tiempo para las anotaciones y comprobaciones oportunas.

En su consecuencia, y para que tenga efecto la circular de la Dirección general de Contabilidad de 4 de Mayo de 1867, en la que se previene el modo de realizar por un solo recibo pagos de intereses de la Deuda pública de diferentes inscripciones, siempre que correspondan a un mismo interesado; he acordado para que haya uniformidad en la redacción de los expresados recibos, publicar las prevenciones que en la citada circular se expresan y son las siguientes:

1. Pueden satisfacerse por un recibo los intereses de todas las inscripciones que correspondan a un interesado ó Corporación, siempre que sean de una misma clase de Deuda y que los citados intereses pertenezcan a un semestre ó anualidad.

2. Que al dorso del recibo ha de expresarse el líquido que se paga; poniendo en la demostración el número, capital e intereses de cada una de las inscripciones por orden correlativo, sumándose unos y otros y expresando en el centro del mismo el total importe de los capitales e intereses.

Primera Reserva de Infantería de la provincia de Guadalajara.

Relacion nominal de los quintos del actual reemplazo que se encuentran con licencia en los pueblos que se expresan, los cuales deben presentarse en esta capital el dia 30 del actual, segun orden superior.

NUMERO DEL REGISTRO PARCIAL. **DIA DE** DE 187

—NOTAS.—

CONFORME. _____ **RECIBÍ.**

El Jefe de la Intervención. Como

DEMOSTRACION.

IMPORTA EL INTEGRAL Pesetas.

Advirtiendo á las Corporaciones ó interesados á quienes corresponda la inteligencia de las prevenciones que quedan expuestas, que en lo sucesivo no se intervendrán por esta oficina de mi cargo récibo alguno que no esté redactado en la forma prescrita.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.—El Jefe de la Administracion económica.—P. I.—Félix de Hita.

SECCION CUARTA.

ALCALDI CONSTITUTION

COMISION DE RESERVA DE INFANTERÍA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. —

Relacion de los individuos que procedentes del batallón cazadores de Bejar, número 17, deben presentarse en esta Comision, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, á recoger su licencia absoluta y alcances que le resultan.

CLASES.	NOMBRES.	ALCANCES QUE TIENEN.		PUEBLOS.	PROVINCIA.
		Pesetas.	Cénts.		
Soldado.	Leon Llorente Benito.....	27	33	Alustante.	
"	Pedro Dara Isidro.....	40	19	Yunquera.	
"	Gregorio Garcia Espada.....	27	11	Ablanque.	
"	Santiago Sopeña Castillo.....	30	6	Yunquera.	
"	Isidoro Rodá Parrilla.....	29	90	Piqueras.	
"	Saturio Recuero García.....	39	57	Ruguilla.	
"	Mariano Mayor Gimenez.....	17	97	Sayaton.	
"	Donato Daniel Benduras.....	26	4	Sigüenza.	
"	Cesáreo del Amo Láma.....	26	46	Arbeteta.	
"	Pedro San José, Expósito.....	58	97	Guadalajara.	
"	Antolin Plaza Brabo.....	31	92	Sigüenza.	Guadalajara.
"	Luciano Encabo Gimeno.....	25	32	Hontoria.	
"	Manuel Medina Gonzalez.....	248	49	Sigüenza.	
"	Tiburcio Espoleo Medina.....	24	90	Espinosa de Henares.	
"	Deogracias Abanades Martínez.	21	93	Huerta Hernando.	
"	Fermin Martin Rodriguez.....	23	90	Tortola.	
"	Urbano Garcia Sanz.....	22	58	Villarejo.	
"	Rafael Gutierrez Garcia.....	24	81	Saelices.	
"	Valentin Sanz Gonzalez.....	25	77	Cubillo.	
"	Exstacio Puebla Sanz.....	2	97	Usanos.	
"	Juan Torres Torrija.....	30	93	Guadalajara.	
Total.		592	612		

V.º B.º—El Comandante primer Jefe José Moltó.

CUERPOS A QUE PERTENECE.	NOMBRES.	PUEBLOS DONDE SE HALLAN CON LICENCIA.
Regimiento infantería de San Quintin ...	Angel Martinez Bodega Aniceto Garcia Martinez Antonio Molinero Sanz Anacleto Ibañez Herranz Anastasio Nicolás Cabrera Cipriano Garcia Nicolás Domingo Martinez Sanz Francisco del Olmo Muñoz Francisco Sanchez Prado Felipe Garcia Novella Feliciano Mingo Muñoz Gregorio Minguez Perez Gumersindo Garcia Pereda Gervasio Garcia Pastor Isidoro Lopez Sanz Jose Benito Lorente Juan Sanz Perez Julian Cuenca Llorente Julian Dombriz Perez Juan Zúñiga Diego Matias Cezon Garcia Manuel Olmo Martin Martin Vilanova Prieto Márcos Martinez Camarma Marcelino Martinez Viena Mariano Lopez Garcés Nicolás Batanero Puado Nicolás Embid Molina Pantaleon Arroyo Lorenzo Pedro Somolinos Ochoa Pedro Bris Ballesteros Petronilo Sanchez Sena Pio Garcia Juarez Saturnino Gimenez Garcia Tomás Manzanero Hernandez Salustiano Cortijo Sanz Toribio Gauzo Garcia Telesforo Enche Enche Toribio Martinez Salinca Valentin Ortega Gaona Urbano Saez Garcia Francisco Muñoz Muñoz Felipe Valentin de la Fuente Pedro Granizo Enche Jose Hernandez Santamera Natalio Burgos Martinez Tomás Sanz Ranz Basilio Cabellos Asenjo Quintin Gil Garcia Leon Sacedon Yela Nicanor Alcolea Gutierrez Telesforo Parra de la Torre Juan Lopez Ochoa Juan de la Torre Martin Meliton Sanchez Loeches Casimiro Sanz Peña Bonifacio Martin Losa Casimiro Cobos Gimenez Agapito Alonso Sanz Justo Martinez Garcia Policarpo Julian Almazan Miguel Gimenez Merino Eugenio Gallego Atana Simon Toribio Gil Vicente Ibanez Tomás Basilio Abanades Abanades Niceto Ruiz Cabra Pedro Gimenez Alcalde Raimundo Pablo Herranz Ambrosio Esteban Alonso Pedro Martinez Escudero Jose Machuca Gutierrez Plácido Garcia Sanz Pablo Ledesma Medel Julian de la Roja Durango Manuel Gimeno Perez Canuto Sanchez Martinez Modesto Gutierrez Alvarado Antonio Ortiz Matarranz Mateo Luciano Sigüenza Anselmo Martin Alocen Juan Martin Herbas Anselmo Moreno Duque Pedro Lafuente Rangil Lucio Simon del Vado Claudio Martin Puente Jose Castillo Garicochea Antonio de la Gruz Expósito Andres Chicharro Olaya Juan Serrano Navarro Gabriel Ruiz Monge Cazadores de Alcán- tara, num. 29.	Sigüenza. Villanueva de Alcoron. Cantalojas. Torrubia. Sigüenza. Balbacid. El Vado. Pálmaces. Alaminos. Olmeda de Coveta. La Bodera. Atance. Málaga. Alpedrete. Colmenar de la Sierra. Traid. Checa. Villares de Jadraque. Villares de Jadraque. Sigüenza. Huérmece. Casas de San Galindo. Corduente. Tórtola. Azañon. Cillas. Trille. Armallones. Mudux. Prádena. Cabezadas. Sigüenza. Argecilla. Lebrancon. Cañamares. Ablanque y Luzón. Chillaron del Rey. Valdelagua. Huetos. Traid. Budia. Robledo. Utande. Masegoso. Sigüenza. Loranca de Tajuña. La Bodera. Atienza. San Andrés del Congosto. Torrebeleña. Alcuneza. Arbancón. Sigüenza. El Cubillo. Mondejar. Castilmibre. Guijosa. Cabanillas del Campo. Pinilla de Molina. Setiles. Argecilla. Uceda. Codes. Pálmaces de Jadraque. Turmiel. Huertahernando. Rata. Alondiga. Tierzo. Valdepinillos y La Huerta. Archilla. Brihuega. Turmiel. Budia. Horche. Milmancos. Pareja. Pozo de Guadalajara. Sacecorbo. Atanzon. Millana. Malaguilla. Guadalajara. Estriégana. Montarron. Estriégana. Zadrejas. Fuentelahiguera. Aibendiego. Valfermoso de las Monjas. Millana.
Alcaldes constitucionales		
Cazadores de Alcán- tara, num. 29.		

Guadalajara 19 de Noviembre de 1871. El Comandante Jefe
José Moltó.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

La Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, previo re-encomendación de las minas de Riotinto, que ha de verificarse el 30 del mismo, según el inserto en el Boletín de Ventas de esta provincia, núm. 14, correspondiente al 13 de Junio último.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1871.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Méndez.

SECCION DE VENTAS.—NEGOCIADO 1.

Minas de Riotinto

RECTIFICACION de algunas erratas advertidas en el anuncio de la subasta que tiene que verificarse el dia 30 de Noviembre, de las minas de Riotinto y en los documentos que le acompañaron y se publicaron en el Suplemento especial á la Gaceta, núm. 71 duplicado, correspondiente al 11 de Mayo último.

PÁGINAS.	COLUMNAS.	LÍNEAS.	DICE.
9	2	21	Cementacion..... 6,85
9	2	24	Fundicion de escorias..... 0,64
9	2	25	Año..... 0,97
9	2	29	Total general..... 22,36
9	2	32	Idem el beneficio..... 15,21
10	2	34	procede de 9,865.....
10	2	38	de 1.922 hectareas.....
11	2	39	25.707 toneladas.....
11	2	59 y 60	la ley 3 por 100.....
12	2	31	de 307.801 pesetas.....
17	2	34	r. el interés anual de la unidad á la peseta.....
22	2	33	Volumen total de las Teleras 1.514.686.....
24	2	28	a 3,50 pesetas..... 787,50
43	2	58	que están en la Caleya.....
43	2	35	renta normal calculada 3.383.....
43	2		equivalente al 5 por 100 de 102.062.880 que sirven de tipo para el remate.....

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Director general, Dámaso de Acha.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCEMA DIPUTACION PROVINCIAL.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda de los montes titulados *Llanos del Abad y Comun*, propios de la Beneficencia provincial, dotada con la asignación anual de 750 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden dirigir sus solicitudes documentadas á esta Corporación, en el improrrogable término de doce días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente accidental, Gregorio García Martínez.

Esta Comisión, encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, remitán seguidamente á la Diputación, la copia autorizada del libro del censo electoral que preceptúa el art. 21 de la ley vigente, prometiéndose llevarán cumplidamente este importante servicio, para evitarme la responsabilidad en que de lo contrario incurrián.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente accidental, Gregorio García Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Recuenco.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos para 1.000 cabezas éstas y 100 de cabrio a los tipos de 50 céntimos, y una peseta 25 céntimos respectivamente, contenidos en el monte Serrezuela, de este término perteneciente al Estado, se anuncia segunda subasta por el mismo tipo para el dia 14 de Diciembre de once a doce de la mañana, ante este Ayuntamiento, con sugerencia á las condiciones contenidas en el plan de aprovechamientos forestales del presente año.

El Recuenco, 7 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Antonio Martínez. El Secretario, Casio Arralde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pareja.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 9.^o del Real decreto de 5 de Mayo último, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 5 del corriente, ha

hecho la designación de colegios y secciones en que se divide el distrito municipal para la elección de nuevo Ayuntamiento, así como también la de los locales en que han de concurrir los electores á emitir el sufragio en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, según dispone el citado Real decreto.

En su consecuencia, se anuncia al público por medio del *Boletín oficial*, que el distrito municipal de esta villa de Pareja, se compone de un solo colegio electoral con una sección que formará el pueblo agregado de Tabladillo, debiendo concurrir á emitir el sufragio los electores del casco y extrarradio de Pareja, á la Sala de sesiones del Ayuntamiento, sita en el piso principal de la Casa consistorial, Plaza de la Constitución, núm. 1.; y los de la sección de Tabladillo, en el local de la Escuela pública en dicho pueblo, sita en el portico de la Iglesia del mismo.

Pareja 11 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Gregorio Ramos. Por acuerdo del Ayuntamiento.—Cipriano Mazario, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puebla de Beleña.

La relación de haberes sobre que ha de girar el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito, en el corriente año económico, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes, todos los contribuyentes incluidos en aquella; pues pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna.

Puebla de Beleña 14 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Fernando Cañegue. —El Secretario, Pedro Ranera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riva de Saciles.

D. Manuel Román, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que para dar verdadero cumplimiento al Decreto de S.M. el Rey, fecha 10 de Mayo último, cumpliendo este Ayuntamiento con el art. 9.^o se ha señalado un solo colegio y sección en la casa de esta villa para las próximas elecciones del Ayuntamiento de este pueblo, que tendrá lugar en los días 6, 7, 8 y 9

DE ESTA PROVINCIA.

—Habida cuenta de la necesidad de que la elección de los diputados a la legislatura que ha de constituirse en el año que viene, sea realizada en la mayor parte de las provincias, dentro de su territorio, se ha establecido la siguiente

agregado Tordelpalo, con sus 38 electores, siendo su Presidente interino, D. Timoteo Jubrias.

La tercera sección se compondrá del pueblo de Navalón y sus 23 electores, siendo su Presidente interino, D. Felipe García. Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del precitado art. 9.^o del ya citado decreto, y para que los electores, que comprende cada sección, puedan presentarse a emitir sus sufragios libremente en las próximas elecciones municipales que han de verificarse en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre próximo.

Anchuela del Pedregal 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Timoteo Jubrias. Por acuerdo del Ayuntamiento, Leon García Barra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cendejas del Medio y agregado Cendejas del Padrastro.

El Ayuntamiento que presidió, en cumplimiento del art. 9.^o del Real decreto de 6 de Mayo de este año, han señalado en este distrito un solo colegio y única sección, para las próximas elecciones municipales, señalando al efecto la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Cendejas del Medio 17 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Dionisio Escríbano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcorlo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de ayer, ha acordado, que las próximas elecciones de concejales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, tengan lugar en la Sala de Ayuntamiento, donde los electores de este distrito municipal, podrán emitir sus votos.

Alcorlo 17 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Gregorio del Amo. Por su mandado, Santos Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marchamalo.

Se halla vacante la plaza de beneficiencia de Medicina y Cirugía de esta villa, por dimisión que ha hecho el que la abtenía. Está dotada con el haber de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Consta esta población de 290 vecinos, entre ellos 33 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción del este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á lo prevenido en la ley.

Marchamalo 23 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Benito Aybar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortuera.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan los requisitos previstos por la ley, dirigirán las solicitudes documentadas en forma, al señor Presidente del Ayuntamiento, por término de un mes, á contar desde el dia de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Tortuera 31 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Diez. —El Secretario interino, Pedro Nicolás Magote.

PARTIDO NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Los Sres. que tengan suscripciones pendientes, tanto de periódicos como de obras, con D. Juan Guillermo Notario, pueden acudir por su oficina situada en este, á don Ramón de Bartolomé, calle de la Libertad, núm. 26, comercio.

El mismo admite encargos de toda clase de obras esenciales y extranjeras.